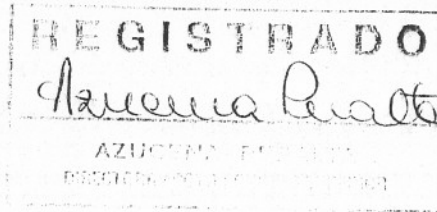




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



839

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 202/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Damián Alejandro GHERSCOVIC, de la especialidad Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con el plan de estudios 1995, plan por el que finaliza sus estudios, al no cursar ni aprobar la asignatura Química Analítica, ya que tenía cursada y aprobada su homónima del plan 1985.

Que consultado el departamento de la especialidad determina que los contenidos de la materia Química Analítica del plan 1985, cubren holgadamente los requisitos académicos exigidos en la asignatura citada precedentemente, a pesar de no estar contemplada la equivalencia en la Ordenanza N° 768.

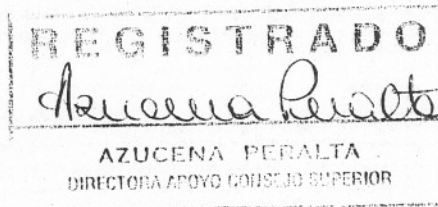
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 202/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 202/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar equivalente la asignatura Química Analítica del plan 1985 con su homónima del plan 1995 y dar por cumplida la exigencia académica establecida en el plan de estudios 1995, al alumno Damián Alejandro GHERSCOVIC, Legajo N° 90400-3, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 839/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento